

567

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en
JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C.,

20 OCT 2020

Radicación: Sucesión No. 110014003 061 2015 00370 00.

Vistas las cuentas rendidas por el secuestre obrantes a folios 559 a 561, acorde con lo normado en el numeral 2° del artículo 500 del C.G.P., el Juzgado dispone:

Cuestión Única: Córrase traslado a los extremos procesales por el término de diez (10) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Ruth Margarita Miranda Palencia
RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA

Juez

(2)

RB

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>49</u> fijado hoy <u>21 OCT 2020</u> a la hora de las 8.00 A.M. Secretaría